DICTAMEN D.O.C. Nº 1195/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 46/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID Nº 373.519.-

FECHA : 2 de diciembre de 2019.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 46/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID Nº 373.519.-

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. Nº 346/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, el departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, a fin de proseguir con los trámites para llevar a cabo la apertura de ofertas del llamado en fecha 06 de diciembre de 2019.-

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina en el pedido de carácter urgente realizado por Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.), mediante Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 4601/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, que expresa: "*Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en referencia al pedido de "Adquisición URGENTE de Medicamentos con Stock Critico para el MSPyBS remitido bajo el SIMESE Nº 162.989//19, considerando el stock crítico y/o cero de medicamentos de critica implicancia para los servicios de salud, debido a las prórrogas de los procesos licitatorios. LA ADQUISICIÓN PLANIFICADA DE ESTOS MEDICAMENTOS PARA EL Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra contemplado en un proceso licitatorio bajo el ID Nº 365.985 LPN 60/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSPYBS, por un monto de Gs 217.043.773.500 (guaraníes doscientos diecisiete mil cuarenta y tres millones setecientos setenta y tres mil quinientos) para un consumo promedio de 12 a 15 meses, en etapa de convocatoria (suspendida) (publicada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas desde el 21 de agosto de 2019) y la LPN 80/19 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSPYBS por un monto que asciende a 551.837.178.632 (guaraníes quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y siete millones ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos) en etapa de programación, ante los plazos de convocatoria, evaluación, suscripción de contratos y plazos de entrega, es perentorio apelar a precautelar que existan condiciones para la atención y tratamiento médico; así como procedimientos de manera inmediata y oportuna, y evitar costos adicionales al Estado al reducir los riesgos de complicaciones. El monto total aproximado de lo solicitado asciende a G. 94.444.555.297 (Guaraníes noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y siete), para consumo estimado de tres meses, para la cobertura a Nivel nacional de los 17 departamentos del país para un consumo estimado de 3 a 5 meses, monto que cuenta con la autorización de imputación en el presupuesto asignado a la DGGIES, o financiamiento que se*

el deber del Estado de garantizar el acceso a la Salud, amparado en los términos de la Constitución Nacional, que en su Art. 68 dispone; "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad ", obligación que no puede ser suspendida bajo ninguna causal. (Sic).-

Que, conforme a lo manifestado por la Dirección General interviniente, tenemos que la urgencia se encuentra manifiesta, en el sentido que en el caso de no contar con los medicamentos objeto del presente llamado, se resentiría la atención que pueda efectuarse a las personas, siendo esta obligación del Estado.-

Que, en este orden de ideas, tenemos que la excepcionalidad de este procedimiento de contratación, se efectúa, en cumplimiento a una urgencia impostergable, determinada por la posibilidad de quedar desabastecidos en los bienes para la realización de los tratamientos que se encuentran realizando las diferentes dependencias que dependen esta Cartera de Estado.-

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de reactivos necesarios para cubrir necesidades urgentes.-

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.-

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que los pedidos efectuados, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 46/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 373.519.-

ES MI DICTAMEN.

Abg. Dilas Rodriguez
Mat. 20.960

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
Mat. 19.024